



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

13 de junio de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde - Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretario – Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

**Incidencias:** No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **trece de junio del año dos mil diecisiete** y a las **diecinueve horas y treinta y cinco minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lope Ruíz López, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**1.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 6 de junio de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 6 de junio de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

---

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2037, de 18 de mayo de 2017) de D<sup>a</sup>. MJCA, solicitando su inclusión en el Programa Extraordinario para Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social para poder hacer frente al pago de de una factura de suministro eléctrico, por importe de 215,59 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 215,59 € incluyendo así al interesado en el Programa de Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

**II.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2466, de 6 de junio de 2017) de D<sup>a</sup>. MJCA, solicitando su inclusión en el Programa Extraordinario para Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social para poder hacer frente al pago de de una factura de suministro eléctrico, por importe de 146,16 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 146,16 € incluyendo así al interesado en el Programa de Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

**III.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2467, de 13 de mayo de 2017) de D<sup>a</sup>. YCM, solicitando su inclusión en el Programa Extraordinario para Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social para poder hacer frente al pago de una factura de suministro eléctrico, por importe de 60,98 € y una factura de suministro de agua, por importe de 69,42 €, ascendiendo la suma de ambas a 130,40 euros.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 130,40 € incluyendo así al interesado en el Programa de Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2512, de 8 de junio de 2017, de D<sup>a</sup> FAR, en representación de la AMPA La Antigua, del IES Mirador del Genil, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la realización de las actividades Escuela de Padres y Escuela de Adolescentes.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la solicitante que deberá reconducir la petición a las subvenciones municipales para Asociaciones, para el ejercicio 2017, cuyas bases ya han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, incluyendo dicha actividad en el proyecto de actividades que presente la Asociación, junto con la correspondiente solicitud de subvención.

**V.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2514, de 8 de junio de 2017, de D<sup>a</sup> FAR, en representación de la AMPA La Antigua, del IES Mirador del Genil, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la realización de una actividad de convivencia en la Piscina Municipal el día 20 de junio, desde las 9:00 a las 14:30 horas, para un número de participantes de aproximadamente 125, solicitando asimismo contar con el servicio de socorrista, apertura de las pistas deportivas anexas y desplazamiento de vuelta en autobús para 65 participantes.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso de las instalaciones y contar con sus propios monitores y socorristas.

**VI.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2516, de 8 de junio de 2017) de D. RAQ, solicitando su inclusión en el Programa Extraordinario para Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social para poder hacer frente al pago de una factura de suministro eléctrico, por importe de 82,29 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 82,29 € incluyendo así al interesado en el Programa de Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

**VII.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2517, de 8 de junio de 2017) de D. FHC, solicitando su inclusión en el Programa Extraordinario para Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social para poder hacer frente al pago de dos facturas de suministro eléctrico, por importe de 22,25 € y de 25,02 €, lo que asciende a un importe total de 47,27 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 47,27 € incluyendo así al interesado en el Programa de Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

**VIII.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2530, de 8 de junio de 2017) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que demanda informe sectorial previo a la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de una unidad productiva Pequeños Rumiantes, cuyo titular es D. CNC.

La Junta toma conocimiento.

**IX.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2533, de 8 de junio de 2017) de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte, comunicando cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural Casa Guzmán Pino, sita en calle Las Angosturas, 2, de Iznájar, según declaración responsable presentada por su titular.

La Junta toma conocimiento.

**X.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 2542, de 9 de junio de 2017), de Dª LLS, en representación de la Asociación de Artes Escénicas de Iznájar, solicitando autorización para llevar a cabo una actividad consistente en Taller de Esgrima escénica en la sala de baile de la Casa Ciudadana, dirigido a mayores de 14 años, a partir del 17 de julio de 2017, en horario de 10:00 a 12:30 horas, los lunes y miércoles.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- AUTORIZAR a Dª LLS, en representación de la Asociación de Artes Escénicas de Iznájar, el uso de la sala de baile de la Casa Ciudadana, desde el 17 de julio de 2017, en horario de 10:00 a 12:30 horas, lunes y miércoles, hasta finalización del taller, exclusivamente para la actividad consistente en “Taller de Esgrima Escénica”.** **Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, a la Dinamizadora Sociocultural de la Casa Ciudadana y a la Concejala de Participación.

**XI.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2594, de 13 de junio de 2017) de D<sup>a</sup>. MPLP, solicitando su inclusión en el Programa Extraordinario para Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social para poder hacer frente al pago de una factura de suministro eléctrico, por importe de 47,34 € y de suministro de agua potable, por importe de 29,88, sumando un total 77,22 euros.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 77,22 € incluyendo así al interesado en el Programa de Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

**XII.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2595, de 13 de junio de 2017) de D<sup>a</sup>. AVG, solicitando su inclusión en el Programa Extraordinario para Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social para poder hacer frente al pago de una factura de suministro de gas butano, por importe de 25,90 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 25,90 € incluyendo así al



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

interesado en el Programa de Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

---

**XIII.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2596, de 13 de junio de 2017) de D. AHH, solicitando su inclusión en el Programa Extraordinario para Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social para poder hacer frente al pago de una factura de materiales para construcción de baño en su domicilio, por importe de 1.004,25 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 1.004,25 € incluyendo así al interesado en el Programa de Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

---

**XIV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2597, de 13 de junio de 2017) de D<sup>a</sup>. ARR, solicitando su inclusión en el Programa Extraordinario para Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social para poder hacer frente al pago de una factura de suministro eléctrico, por importe de 30,78 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 30,78 € incluyendo así al interesado en el Programa de Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

---

### 3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

---

#### 3.1.- Relación de Facturas Núm. 23/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 23/17, que asciende a un total de 25.563,56 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 23/17, que asciende a un total de 25.563,56 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 25.563,56 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 23/17, que será diligenciada por el Sr. Secretario.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

---

### 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

---

#### 4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

### 1) Expte.- GEX 2016-1159:

**Primero.- CONCEDER** licencia urbanística a DON JLG con DNI 80142088Z e/r de D<sup>a</sup> HC y D. JS, con dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE PUERTA DE LA MUELA, 13, planta 02, puerta DR - 14970 IZNAJAR (CORDOBA) de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud y Proyecto presentado y consistirán estrictamente en REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOCTOR MOLINA LÓPEZ S/N DE IZNÁJAR, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, RESIDENCIAL ENSANCHE NÚCLEO DE IZNÁJAR (BARRIO LA VENTA), para lo cual la actuación tendrá en cuenta estrictamente las nuevas determinaciones del Proyecto informadas favorablemente por el SAU en fecha 17 de marzo de 2017 una vez subsanadas las deficiencias que fueron puestas de manifiesto al interesado; b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación; e) La edificación de cochera sobre la que no se ejecuta la actuación descrita presenta independencia funcional, constructiva y volumétrica respecto del resto del edificio pero deberá ser objeto de legalización o declaración de AFO si presentase disconformidades sustanciales con el planeamiento. Por tanto, la licencia concedida no significa la legalización de la edificación existente destinada a cochera sobre la que no se actúa. d) **Destino y uso:** RESIDENCIAL. e) **Presupuesto:** 64.176,57 €. f) **Localización y ref. catastral:** 4246601UG8244N0001PK; g) **Técnico Proyecto/dirección obras:** PEDRO A TRUJILLO/JOSÉ LEÓN GARRIDO.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Indicar que se deberá solicitar la licencia de ocupación presentando Certificado Final de Obra emitido por los técnicos directores debidamente visado.

**Cuarto.-** Requerir al interesado a que proceda a instar la regularización catastral de la parcela conforme al artículo 11 del TRLCI dado que no coinciden la parcela representada en el proyecto con la descrita en el Catastro.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

---

#### 4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

---

### 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.-** Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

**5.1.1.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 1342, formulada por D<sup>a</sup> PHR.**

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 792 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1342. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

**Primero.-** Conceder a D<sup>a</sup>. PHR, con D.N.I. nº 75.627.861-C, vecina de Iznájar (Córdoba), el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1342 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 792, cuya concesión figura a su nombre, para



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

que en lo sucesivo pasen a nombre de su hija D<sup>a</sup> CLH, con D.N.I. 25297724R, vecina de Iznájar, con domicilio en Corona, Algaida y Gata, 62, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio con efectos desde el ejercicio 2018. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D. JML, hijo de la aceptante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

### 5.1.2.- Solicitud de cambio de titular del nicho n° 2107, formulada por D. ASP.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho n° 2107 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 1059. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D. ASP, con D.N.I. n° 75645410C, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Los Juncas, 66, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n° 2107 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 1059, cuya concesión figura a nombre de su difunto padre D. ASP, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio, con efectos desde el ejercicio 2018. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D<sup>a</sup> MJM, cónyuge del solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

### 5.1.3.- Solicitud de cambio de titular del nicho n° 1344, formulada por D<sup>a</sup>. PCA.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho n° 1344 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 315. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D<sup>a</sup>. Purificación Cobo Arévalo, con D.N.I. n° 29972738N, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Lanzas Torres, 34, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n° 1344 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 315, cuya concesión figura a nombre de su difunto hermano D. JCA, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio, con efectos desde el ejercicio 2018. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D<sup>a</sup> MBC, hija de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

### 5.1.4.- Solicitud de cambio de titular del nicho n° 409, formulada por D<sup>a</sup>. ACQ.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 409 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1361. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D<sup>a</sup>. ACQ, con D.N.I. nº 75663541G, vecino de Les Franqueses del Vallés (Barcelona), con domicilio en calle Rosellon, 54, P 01, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 409 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1361, cuya concesión figura a nombre de su difunto tío D. RQR, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio, con efectos desde el ejercicio 2018. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D<sup>a</sup> MJM, cónyuge del solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

No se presentó ningún expediente.

### **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

---

#### **6.1.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Obras Complementarias de Reforma de Guardería Municipal de Iznájar (Córdoba)”.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la Empresa EDIMOVISA Constructora, S.L., como empresa adjudicataria de la obra “Obras Complementarias de Reforma de Guardería Municipal de Iznájar (Córdoba)”, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria, prestarle aprobación.

#### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de todo lo cual, como Secretario. Certifico. Doy fe.

**El Alcalde-Presidente,**  
**Fdo.: Don Lope Ruíz López**

**El Secretario-Interventor.**  
**Fdo.: José Llamas Iniesta**